Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	O.C. Institucional N° 1365

Nivel de Entidad: 28 **Fecha de Emisión:** 11-05-18

Entidad: Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 338.027 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Servicios de Mantenimiento de Bombas de Agua y Cartelerías"

Proveedor: Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios **RUC:** 2515412-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mantenimiento de cartel luminoso, cambio de luces leds y cableado corpóreo, repintura y mantenimiento de soportes, medidas: 3m x 0.65m.	Unidad	NEMPRE PRODUCCIONES	PY	1	2.500.000	2.500.000
2	2	Cambio de lona y mantenimiento de sistema lumínico de cartel back light, medidas: 2,50m x 1,50m.	Unidad	NEMPRE PRODUCCIONES	PY	1	2.500.000	2.500.000
3	4	Mantenimiento de cartel luminoso, cambio de luces leds y cableado corpóreo, repintura y mantenimiento de soportes, medidas: 3m x 0.65m.	Unidad	NEMPRE PRODUCCIONES	PY	1	2.500.000	2.500.000
4	5	Cambio de lona y mantenimiento de sistema lumínico de cartel back light, medidas: 2,50m x 1,50m.	Unidad	NEMPRE PRODUCCIONES	PY	1	2.500.000	2.500.000
						TOTAL (Gs.)		**10.000.000**

SON GUARANÍES: Diez millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde:** 11-05-18 **Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 hs a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 05 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	4	0	240	30	1	7	5.000.000
2019	2	1	4	0	240	30	1	7	5.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
nempre producciones RUC: 2515412 - 5	11-05-18	Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Encarnación - Paraguay Dr. René Arrua Torreani Decano FaCEA - UNI

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.